



Asamblea General

Distr. general
30 de julio de 2019
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones
Forzadas o Involuntarias

Comunicaciones transmitidas, casos examinados, observaciones y otras actividades realizadas por el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias*

118º período de sesiones (13 a 22 de mayo de 2019)

I. Comunicaciones

1. Entre sus períodos de sesiones 117º y 118º, el Grupo de Trabajo, con arreglo a su procedimiento de acción urgente, transmitió 50 casos a: Arabia Saudita (1), Bangladesh (3), Burundi (3), Egipto (19), Federación de Rusia (1), India (1), Libia (1), Pakistán (11), República Árabe Siria (2), Sudán (1), Turquía (6) y Venezuela (República Bolivariana de) (1).
2. En su 118º período de sesiones, el Grupo de Trabajo decidió transmitir 172 nuevos casos denunciados de desaparición forzada a 19 Estados: Arabia Saudita (2), Argelia (5), Burundi (31), Camerún (1), China (20), Egipto (2), Emiratos Árabes Unidos (1), Eritrea (1), India (17), Irán (República Islámica del) (4), Libia (2), México (2), Pakistán (12), República Árabe Siria (10), República de Corea (1), República Popular Democrática de Corea (14), Sri Lanka (45), Túnez (1) y Yemen (1).
3. El Grupo de Trabajo dio por esclarecidos 62 casos en: Arabia Saudita (3), Azerbaiyán (1), Bangladesh (2), China (1), Egipto (39), Marruecos (4), Nigeria (2), Pakistán (3), República Árabe Siria (1), Tailandia (1), Turquía (4) y Ucrania (1). Se esclarecieron 50 casos sobre la base de la información proporcionada por los Gobiernos y 12 sobre la base de la información facilitada por diversas fuentes.
4. Entre sus períodos de sesiones 117º y 118º, el Grupo de Trabajo transmitió 16 comunicaciones, de forma individual o conjuntamente con otros procedimientos especiales: 9 llamamientos urgentes a la Arabia Saudita (1), China (1), la India (1), el Irán (República Islámica del) (1), la República Democrática Popular Lao (1), Sudán (1), Tailandia (2) y Viet Nam (1); 1 carta de intervención inmediata dirigida a Colombia (1); 6 cartas de denuncia dirigidas a la Arabia Saudita (1), la Argentina (1), Azerbaiyán (1), China (1), Tailandia (1) y Turquía (1), y 4 “otras cartas” al Nepal (1), la Unión Internacional para la

* Los anexos del presente documento se reproducen tal como se recibieron, únicamente en el idioma en que se presentaron.



Conservación de la Naturaleza (1), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (1) y Jasic Technology Company (1)¹.

5. El 25 de febrero de 2019, el Grupo de Trabajo, junto con otros procedimientos especiales, emitió un comunicado de prensa en el que deploraba la ejecución, en Egipto, de nueve hombres condenados sobre la base de pruebas presuntamente obtenidas bajo tortura².

6. El 11 de marzo de 2019, el Grupo de Trabajo, junto con otros procedimientos especiales, emitió un comunicado de prensa en el que instaba al Congreso de Guatemala a no aprobar un nuevo proyecto de ley por el que se concedería una amnistía general por las graves violaciones de los derechos humanos cometidas durante el conflicto armado interno³.

7. El 14 de marzo de 2019, el Grupo de Trabajo, junto con otros procedimientos especiales, emitió un comunicado de prensa en el que reiteraba su llamamiento a las autoridades de China para que investigaran de manera independiente y exhaustiva la muerte durante la detención de la abogada y defensora de los derechos humanos Cao Shunli, cinco años después de su fallecimiento⁴.

8. El 10 de mayo de 2019, el Grupo de Trabajo, junto con otros procedimientos especiales, emitió un comunicado de prensa en el que condenaba la falta de progresos significativos en la investigación de la desaparición en México del abogado y defensor de los derechos humanos Ernesto Sernas García, un año después de su desaparición⁵.

9. También en su 118º período de sesiones el Grupo de Trabajo examinó y aprobó dos denuncias generales relativas a Bangladesh y los Estados Unidos de América.

II. Otras actividades

10. Durante el período de sesiones, el Grupo de Trabajo se reunió con familiares de víctimas de desapariciones forzadas y con representantes de organizaciones no gubernamentales que trabajan en esta cuestión.

11. El Grupo de Trabajo también mantuvo reuniones con representantes de los Gobiernos de la Argentina, Francia, el Japón, Marruecos, el Pakistán, Portugal, Qatar y la República de Corea.

12. Durante el período de sesiones, el Grupo de Trabajo deliberó acerca de su próximo informe temático sobre las normas y las políticas públicas para la investigación efectiva de las desapariciones forzadas, que presentará al Consejo de Derechos Humanos en su 42º período de sesiones.

13. El Grupo de Trabajo también participó en un seminario sobre investigación forense y desapariciones forzadas.

¹ Esas comunicaciones se hacen públicas 60 días después de su transmisión al Estado, junto con las respuestas recibidas de los gobiernos, si las hubiere, y pueden consultarse en <https://spcommreports.ohchr.org/Tmsearch/TMDocuments>.

² Se puede consultar en: www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=24204&LangID=E.

³ Se puede consultar en: <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=24300&LangID=S>.

⁴ Se puede consultar en: www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=24331&LangID=E.

⁵ Se puede consultar en: <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=24590&LangID=S>.

III. Información relativa a las desapariciones forzadas o involuntarias en los Estados examinados por el Grupo de Trabajo durante el período de sesiones

Argelia

Procedimiento ordinario

14. El Grupo de Trabajo transmitió al Gobierno cinco casos, relativos a:
- a) Ahmed Boukhatem, al parecer detenido el 13 de diciembre de 1994 por soldados enmascarados cuando estaba en una mezquita próxima a su residencia;
 - b) Mourad Raghis, al parecer detenido el 17 de noviembre de 1994 por agentes de la seguridad militar cuando trabajaba con los servicios de protección civil en los cuarteles de Khelifi, en el puerto de Argel;
 - c) Samir Hamdi Bacha, al parecer detenido el 22 de diciembre de 1999, en su domicilio, por agentes de la Policía;
 - d) Ahmed Ben Bensaid, secuestrado el 25 de enero de 1976 por la policía de Argelia en su domicilio en Douar el Khouane, Remchi;
 - e) Amar Ould Mimoun, visto por última vez a principios de enero de 1977, cuando permanecía recluido en la prisión central de Sidi Bel Abbès, en Argelia.

Argentina

Carta de denuncia conjunta

15. El 16 de abril de 2019, el Grupo de Trabajo, junto con otros procedimientos especiales, transmitió una carta de denuncia conjunta sobre los proyectos que estaba previsto realizar en la guarnición militar de Campo de Mayo, donde se establecieron centros de reclusión clandestinos durante la dictadura. Los proyectos pondrían en peligro el derecho de las víctimas a conocer la verdad sobre las circunstancias de las desapariciones forzadas allí ocurridas, la evolución y los resultados de las investigaciones, y el paradero de las personas desaparecidas o fallecidas, así como el derecho de las víctimas a obtener garantías de no repetición de las violaciones sufridas, lo que incluía la preservación de sitios de memoria histórica⁶.

Azerbaiyán

Esclarecimiento

16. Sobre la base de la información facilitada anteriormente por el Gobierno, el Grupo de Trabajo decidió dar por esclarecido el caso relativo a Mustafa Ceyhan, al que había aplicado la norma de los seis meses en su 116º período de sesiones (A/HRC/WGEID/116/1, párr. 23). Al parecer, la persona se encuentra recluida en Turquía.

Carta de denuncia conjunta

17. El 19 de marzo de 2019, el Grupo de Trabajo, junto con otros procedimientos especiales, remitió una carta conjunta de denuncia sobre la devolución por la fuerza de Azerbaiyán a Turquía de dos solicitantes de asilo turcos, uno de los cuales estuvo en situación de desaparición forzada y fue sometido a tortura antes de su expulsión.

⁶ Véase <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=24538>.

Observación

18. Preocupa al Grupo de Trabajo que la devolución por la fuerza a Turquía de solicitantes de asilo turcos presuntamente vinculados con el movimiento Hizmet/Gülen haya dado lugar a que estos hayan sido objeto de detención y prisión arbitrarias, desaparición forzada y posibles actos de tortura u otras formas de malos tratos. Preocupan también al Comité las denuncias de que, a petición de las autoridades turcas, se ha expulsado a nacionales turcos que residían legalmente en Azerbaiyán, incluidas personas a quienes se había reconocido la condición de solicitantes de asilo y refugiados.

19. El Grupo de Trabajo insta a las autoridades de Azerbaiyán a que efectúen sin demora una minuciosa revisión de su actual política de devolución por la fuerza de nacionales turcos a Turquía, a fin de ponerla en conformidad con las normas fundamentales del derecho internacional de los derechos humanos aplicable en Azerbaiyán. El Grupo de Trabajo se refiere al artículo 8 de la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, que establece que ningún Estado expulsará, devolverá o concederá la extradición de una persona a otro Estado cuando haya motivos fundados para creer que corre el riesgo de ser víctima de una desaparición forzada. Para determinar si hay tales motivos, las autoridades competentes tendrán en cuenta todas las consideraciones pertinentes, incluida, cuando proceda, la existencia, en el Estado interesado, de un conjunto de violaciones sistemáticas, graves, manifiestas o masivas de los derechos humanos.

Bangladesh

Acción urgente

20. El Grupo de Trabajo, con arreglo a su procedimiento de acción urgente, transmitió al Gobierno tres casos, relativos a:

- a) Mohammad Mukul Hossain, presuntamente secuestrado en Kalabagan, Dhaka, el 3 de febrero de 2019, por miembros de la brigada de investigación de la policía;
- b) Mohammad Iqbal Hossain Sarkar, presuntamente secuestrado en el distrito de Narayanganj (Bangladesh), el 10 de abril de 2019, por miembros de la brigada de investigación de la policía;
- c) Mohammad Zayedur Rahman, presuntamente secuestrado en el distrito de Narayanganj (Bangladesh), el 10 de abril de 2019, por miembros de la brigada de investigación de la policía.

Esclarecimiento basado en información facilitada por las fuentes

21. Sobre la base de la información suministrada por las fuentes, el Grupo de Trabajo decidió dar por esclarecidos los casos de Maroof Zaman, que había regresado a su lugar de residencia, y de Mohammad Mukul Hossain, que estaba detenido.

Denuncia general

22. El Grupo de Trabajo recibió información de fuentes fidedignas que denunciaba obstáculos a la aplicación de la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas en Bangladesh. El 29 de junio de 2019, se remitió una denuncia general al Gobierno de Bangladesh (véase el anexo I), centrada fundamentalmente en informes que indicaban que las desapariciones forzadas habían seguido produciéndose con alarmante frecuencia en el país.

Observación

23. El Grupo de Trabajo sigue preocupado por que continúa recibiendo informes de nuevos casos de presuntas desapariciones forzadas en Bangladesh y por la falta de respuesta del Gobierno en relación con sus casos y comunicaciones.

Belarús

Información facilitada por las fuentes

24. Las fuentes proporcionaron información sobre un caso pendiente, que se consideró insuficiente para dar el caso por esclarecido.

Bhután

Información facilitada por el Gobierno

25. El 16 de abril de 2019, el Gobierno de Bhután transmitió información sobre un caso, que se consideró insuficiente para darlo por esclarecido.

26. De conformidad con sus métodos de trabajo, el Grupo de Trabajo también transmitió una copia del expediente del caso a los Gobiernos de la India y Nepal.

Burundi

Acción urgente

27. El Grupo de Trabajo, con arreglo a su procedimiento de acción urgente, transmitió al Gobierno tres casos, relativos a:

a) Jean-Claude Nsengiyumva, detenido el 16 de enero de 2019 por un miliciano imbonerakure y entregado a un agente de la policía judicial en la comisaría de Muramvya;

b) Oscar Mbonihankuye, que fue visto por última vez el 24 de diciembre de 2018, después de haber sido objeto de ataques de milicianos imbonerakures que colaboraban estrechamente con un funcionario local de cargo electivo del partido en el poder;

c) Jean de Dieu Ndayishimiye, alias Nshimi, detenido el 7 de diciembre de 2018 por militares acompañados de un miliciano imbonerakure en un bar ubicado en el mercado Rukaramu, en Kigwati II Hill, en la zona de Rukaramu, municipio de Mutimbuzi, provincia de Bujumbura Rural.

Procedimiento ordinario

28. El Grupo de Trabajo transmitió al Gobierno 31 casos (véase el anexo II).

Observación

29. El Grupo de Trabajo reitera su grave preocupación por la situación imperante en Burundi y por la falta de cooperación con los mecanismos de derechos humanos, conforme evidencia el cierre de la oficina del ACNUDH en el país el 28 de febrero de 2019. El Grupo de Trabajo también observa con alarma que, según se ha informado, existe temor a presentar denuncias de casos de desaparición forzada, y la información recibida sobre casos de represalias contra personas que han buscado a sus seres queridos, incluido un presunto caso de ejecución sumaria de un familiar de una persona desaparecida. A este respecto, el Grupo de Trabajo desearía recordar el artículo 13, párrafos 1 y 3, de la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, en el que se establece que los Estados asegurarán a toda persona que disponga de la información o tenga un interés legítimo y sostenga que una persona ha sido objeto de desaparición forzada el derecho a denunciar los hechos ante una autoridad estatal competente e independiente, la cual procederá de inmediato a hacer una investigación exhaustiva e imparcial, así como que se tomarán disposiciones para que todos los que participen en la investigación estén protegidos de todo maltrato y todo acto de intimidación o represalia.

Camerún

Procedimiento ordinario

30. El Grupo de Trabajo transmitió un caso al Gobierno en relación con Franklin Mowha, que al parecer desapareció el 6 de agosto de 2018 en Kumba, en el sudoeste del Camerún, cuando trabajaba para documentar casos de violaciones de los derechos humanos en el contexto de la crisis sociopolítica en las regiones del noroeste y el sudoeste del país.

Observación

31. El Grupo de Trabajo desearía subrayar que, el 12 de abril de 2019, formuló una solicitud de visita oficial al Camerún.

China

Comunicado de prensa

32. El 14 de marzo de 2019, el Grupo de Trabajo, junto con otros procedimientos especiales, emitió un comunicado de prensa en el que reiteraba su llamamiento a las autoridades de China para que investigaran de manera independiente y exhaustiva la muerte durante la detención de la abogada y defensora de los derechos humanos Cao Shunli, cinco años después de su fallecimiento (véase el párrafo 7 *supra*).

Procedimiento ordinario

33. El Grupo de Trabajo transmitió al Gobierno de China 20 casos, relativos a:

- a) Lodo Gyatso Jigmekhang, presuntamente detenido el 28 de enero de 2018, delante del Palacio Potala en Lhasa, en la Región Autónoma del Tíbet, por miembros de la policía local;
- b) Gakyi, esposa de Lodo Gyatso Jigmekhang, presuntamente detenida poco después del 28 de enero de 2018;
- c) Kadeer Maola, presuntamente trasladado a una prisión no determinada en noviembre de 2018;
- d) Tuershunjiang Kadeer, presuntamente trasladado a un centro no determinado en julio de 2018;
- e) Buayshem Kadir, presuntamente detenido el 7 de abril de 2017, en Xayan Xian, en la Región Autónoma de Xinjiang Uighur, por la policía china;
- f) Osman Tohti, presuntamente detenido en septiembre de 2016, en Xayan Xian, en la Región Autónoma de Xinjiang Uighur, por la policía china;
- g) Un niño presuntamente aprehendido el 7 de abril de 2017, en Xayan Xian, en la Región Autónoma de Xinjiang Uighur, por la policía china;
- h) Un niño presuntamente aprehendido el 7 de abril de 2017, en Xayan Xian, en la Región Autónoma de Xinjiang Uighur, por la policía china;
- i) Un niño presuntamente aprehendido el 7 de abril de 2017, en Xayan Xian, en la Región Autónoma de Xinjiang Uighur, por la policía china;
- j) Musa Kadir, presuntamente detenido el 11 de agosto de 2017, en Xayan Xian, en la Región Autónoma de Xinjiang Uygur, por la policía china;
- k) Eminjan Kadir, presuntamente detenido el 22 de abril de 2017, en Xayan Xian, en la Región Autónoma de Xinjiang Uighur, por la policía china;
- l) Mardan Kadir, presuntamente detenido el 7 de julio de 2017, en Xayan Xian, en la Región Autónoma de Xinjiang Uighur, por la policía china;
- m) Memetjan Ayup, presuntamente detenido el 20 de septiembre de 2017, en Xayan Xian, en la Región Autónoma de Xinjiang Uighur, por la policía china;

- n) Kerem Ayup, presuntamente detenido el 12 de noviembre de 2016, en Xayan Xian, en la Región Autónoma de Xinjiang Uighur, por la policía china;
- o) Roxangul Tahir, presuntamente detenido en noviembre de 2017, en Urumqi, en la Región Autónoma de Xinjiang Uighur, por la policía china;
- p) Nuermaimaiti Maiwulani, que al parecer fue visto por última vez en el centro de detención de la ciudad de Bole, en la Región Autónoma de Xinjiang Uighur, en marzo de 2017;
- q) Ainiwa Niyazi, presuntamente detenido en Toksun, en la Región Autónoma de Xinjiang Uighur, en abril de 2018, por la policía de Tuokexun;
- r) Aierken Tuerxun, presuntamente detenido en Yining, en la Región Autónoma de Xinjiang Uighur, en marzo de 2017, por la policía del condado de Jeliyuz;
- s) Yusufujiang Touheti, presuntamente detenido en marzo de 2018, en la Región Autónoma de Xinjiang Uighur, por la policía china;
- t) Changguo Fu, supuestamente trasladado desde el segundo centro de reclusión de la ciudad de Shenzhen, provincia de Guangdong (China) a un lugar desconocido por “quienes tramitaban su caso”.

Esclarecimiento basado en información facilitada por las fuentes

34. Sobre la base de la información proporcionada por las fuentes, el Grupo de Trabajo decidió dar por esclarecido el caso relativo a Golog Jigme Gyatso Lotsa, que presuntamente se había fugado del centro donde estaba recluso.

Llamamiento urgente conjunto

35. El 1 de mayo de 2019, el Grupo de Trabajo, junto con otros procedimientos especiales, transmitió un llamamiento urgente conjunto sobre las presuntas acusaciones formuladas contra cinco defensores de los derechos laborales y la desaparición forzada de uno de ellos, por haber defendido los derechos laborales y mejores condiciones de trabajo en la fábrica de la empresa Jasic Technology Company en Shenzhen, y por sus intentos de fundar un sindicato.

Carta de denuncia conjunta

36. El 26 de julio de 2018, el Grupo de Trabajo transmitió, junto con otros procedimientos especiales, una carta de denuncia conjunta relativa a las presuntas violaciones continuas de los derechos humanos de Jiang Tianyong.

Observación

37. El Grupo de Trabajo observa con preocupación que ha recibido varios casos relativos a personas de etnia uigur presuntamente desaparecidas en la Región Autónoma de Xinjiang Uighur. Se ha pedido información complementaria al Gobierno, entre otras cosas sobre el proceso de notificación a los familiares de las personas que se encuentran en establecimientos de detención o en prisiones, y sobre la medida en que esas personas pueden mantener contacto con sus familias.

38. El Grupo de Trabajo recuerda al Gobierno de China que la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas reconoce el derecho de toda persona privada de libertad a ser mantenida en lugares de detención oficialmente reconocidos y a ser presentada sin demora ante una autoridad judicial luego de la aprehensión, para que pueda impugnar la legalidad de la detención (art. 10, párrafo 1). La Declaración también establece la obligación de las autoridades que efectúan la detención de proporcionar información exacta sobre la detención de esas personas, y el lugar donde esta se cumple, a sus familiares, su abogado o cualquier otra persona que tenga interés legítimo en conocer esa información (art. 10, párrafo 2). Asimismo, la Declaración establece la obligación de mantener un registro oficial actualizado de todas las personas privadas de libertad en todo lugar de detención (art. 10, párrafo 3) y dispone que ninguna circunstancia, cualquiera que sea, ya se trate de amenaza de guerra, estado de guerra, inestabilidad política

interna o cualquier otro estado de excepción, puede ser invocada para justificar las desapariciones forzadas (art. 7).

Colombia

Aplicación de la norma de los seis meses

39. El 15 de abril de 2019, el Gobierno proporcionó información sobre dos casos pendientes. Sobre la base de la información proporcionada, el Grupo de Trabajo decidió aplicar a esos casos la norma de los seis meses.

Información facilitada por el Gobierno

40. El 25 de septiembre de 2018 y el 15 de abril de 2019, el Gobierno transmitió información sobre cuatro casos pendientes, que fue considerada insuficiente para esclarecerlos.

Cartas de intervención inmediata

41. El 22 de febrero de 2019, el Grupo de Trabajo remitió junto con otros procedimientos especiales una carta de intervención inmediata en relación con las presuntas amenazas de muerte y actos de intimidación contra Alfamir Castillo Bermúdez, su abogado Germán Romero Sánchez y miembros de la Fundación Nydia Erika Bautista, que trabaja en cuestiones relacionadas con las desapariciones forzadas. Al parecer, esos ataques denotan un cuadro permanente de actos de intimidación en relación con el juicio de Mario Montoya Uribe⁷.

Respuesta a la carta de intervención inmediata

42. El 16 de abril de 2019, el Gobierno de Colombia remitió una respuesta a la carta de intervención inmediata enviada el 22 de febrero de 2019 en relación con los ataques contra los defensores de los derechos humanos que trabajaban sobre desapariciones forzadas. En su respuesta, el Gobierno proporciona información sobre las medidas adoptadas para abordar la situación y proteger a las víctimas⁸.

República Popular Democrática de Corea

Procedimiento ordinario

43. El Grupo de Trabajo transmitió al Gobierno 14 casos, relativos a:

a) Gyeong Hak Choi, que presuntamente está detenido en el centro de detención del Departamento de Seguridad del Estado en la ciudad de Hyesan, provincia de Ryanggang, en la República Popular Democrática de Corea, después de ser repatriado desde China el 1 de octubre de 2016;

b) Seong Ga Choi, presuntamente detenido en el centro de detención del Departamento de Seguridad del Estado en la ciudad de Hyesan, provincia de Ryanggang, en la República Popular Democrática de Corea, después de ser repatriado desde China el 1 de octubre de 2016;

c) Hwa-Yeong Park, presuntamente secuestrado el 25 de septiembre de 1976, en el condado de Musan, provincia de Hamgyong del Norte, en la República Popular Democrática de Corea, por agentes de las Fuerzas Nacionales de Seguridad de la República Popular Democrática de Corea;

d) Chansoo Ahn, presuntamente detenido el 5 de julio de 1950, en Seúl, por agentes de policía de la República Popular Democrática de Corea;

⁷ Véase <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=24325>.

⁸ Véase <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadFile?gId=34626>.

e) Geun-sik Kim, presuntamente secuestrado el 15 de febrero de 1974, en una embarcación cerca de la Línea Limítrofe Septentrional, en la República de Corea, por fuerzas de la República Popular Democrática de Corea;

f) Jung-soo Heo, presuntamente secuestrado el 8 de agosto de 1975, en los caladeros de Daehwatoe, en el noreste de la isla de Ulleung-do, en la República de Corea, por fuerzas de la República Popular Democrática de Corea;

g) Yu-seok Jung, presuntamente secuestrado el 15 de febrero de 1974, en una embarcación cerca de la Línea Limítrofe Septentrional, en la República de Corea, por fuerzas de la República Popular Democrática de Corea;

h) Joong-sik Kim, presuntamente secuestrado el 15 de febrero de 1974, en una embarcación cerca de la Línea Limítrofe Septentrional, en la República de Corea, por fuerzas de la República Popular Democrática de Corea;

i) Gil-soo Maeng, presuntamente secuestrado el 5 de junio de 1970, a 6 km por debajo de la Línea Limítrofe Septentrional, en la República de Corea, por miembros de las fuerzas navales de la República Popular Democrática de Corea;

j) Jung-ok Kim, presuntamente secuestrado el 10 de enero de 1972 en la embarcación *Dongjin-Ho*, por fuerzas de la República Popular Democrática de Corea;

k) Jun-Soo Choi, presuntamente secuestrado el 20 de marzo de 1964, en el mar Amarillo, en la República de Corea, por fuerzas de la República Popular Democrática de Corea;

l) Nam-guk Kim, presuntamente secuestrado el 12 de julio de 1968, en el mar Amarillo, en la República de Corea, por fuerzas de la República Popular Democrática de Corea;

m) Sung-hyun Lee, presuntamente secuestrado en Goseong-gun, Gangwon-do, en la República de Corea, por soldados de la República Popular Democrática de Corea;

n) Tae-ho Kim, presuntamente secuestrado el 16 de octubre de 1964, en el mar Amarillo, en la República de Corea, por fuerzas de la República Popular Democrática de Corea;

44. De conformidad con sus métodos de trabajo, el Grupo de Trabajo también dio traslado de una copia del expediente de diez casos al Gobierno de la República de Corea.

Información facilitada por el Gobierno

45. El 27 de marzo de 2019, el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea transmitió información sobre 16 casos pendientes, que fue considerada insuficiente para esclarecerlos.

Observación

46. Preocupa al Grupo de Trabajo la falta de cooperación del Gobierno de la República Popular Democrática de Corea, reflejada en las respuestas idénticas recibidas en relación con los casos transmitidos. En particular, el Grupo de Trabajo se muestra preocupado por que el Gobierno, en lugar de cooperar con él en relación con las denuncias sumamente serias de desapariciones forzadas graves y sistemáticas en el país, lo haya acusado de parcialidad y de participar en una presunta conspiración política contra la República Popular Democrática de Corea. El Grupo de Trabajo reitera firmemente en que en su trabajo observa los máximos niveles de objetividad, independencia e imparcialidad.

Egipto

Acción urgente

47. El Grupo de Trabajo, con arreglo a su procedimiento de acción urgente, transmitió al Gobierno 20 casos, relativos a:

- a) Islam el-Sayed Mahfouz Salem Khalil, desaparecido el 25 de febrero de 2019 de la comisaría de Policía de El-Santa, en la provincia de Gharbia (Egipto);
- b) Hozaiifa Mohammed Abdelfatah Mohammed Ismail, aprehendido por miembros no uniformados de las Fuerzas de Seguridad el 8 de febrero de 2019;
- c) Anas el-Sayed Ibrahim Mohamed, visto por última vez el 26 de diciembre de 2018, mientras aguardaba su puesta en libertad en la comisaría de Policía II, en Zagazig;
- d) Taher Monir Ahmed Abu Ela, detenido el 27 de enero de 2019 en una mezquita de la localidad por miembros no uniformados de las Fuerzas de Seguridad, y trasladado a un lugar no determinado;
- e) Ahmed Mahmoud Ameen Abd Elrahman, detenido el 5 de marzo de 2019 por miembros de la Agencia Nacional de Seguridad vestidos de civil y por policías uniformados, en el apartamento de una persona vinculada con él, en la ciudad de Nasr, en El Cairo;
- f) El-Sayed Mohamed Niazi el-Sayed el-Araby, secuestrado el 12 de enero de 2019 en un apartamento en la ciudad de Mansurah (Egipto), por miembros de la Agencia Nacional de Seguridad vestidos de civil;
- g) Abdul Rahman Usama Mohamed Mohamed al-Akeed, detenido el 12 de febrero de 2019, en la academia de policía de El Cairo, por miembros de la Agencia Nacional de Seguridad;
- h) Hazem Hamouda, de quien se tuvieron noticias por última vez el 18 de febrero de 2019, cuando estaba detenido en la prisión de Tora;
- i) Ahmed Ragb Ibrahim Mohammed el-Ebshiby, desaparecido el 20 de diciembre de 2018 mientras se dirigía a Alejandría en minibús por la carretera que une El Cairo y Alejandría;
- j) Mohammed el-Tantawy Hassan, a quien se vio por última vez el 5 de febrero de 2019 en la estación de microbuses de la ciudad de Mokattam;
- k) Islam Ali Abd el-Aal Mohammed, detenido el 26 de enero de 2019 por agentes de policía y de la Agencia Nacional de Seguridad en la estación del metro de Kobry el-Obba, en la provincia de El Cairo (Egipto);
- l) Abdallah Bu-Madiyan Nasr Eldeen Okasha Nasr, desaparecido el 11 de enero de 2019 de la comisaría de El-Arish;
- m) Abdel Malek Mohamed Abdel Malek Hussein, desaparecido el 8 de marzo de 2019 de la comisaría municipal 15 de mayo, mientras aguardaba su puesta en libertad;
- n) Amr Azab Mohammed Azab, detenido el 3 de marzo de 2019 por miembros de la Agencia Nacional de Seguridad no uniformados, cuando se dirigía a la Universidad Beni Suef;
- o) Mohamed Abdullah Mohamed Ahmed, desaparecido el 7 de abril de 2019 de la comisaría de Policía de Minya al-Qamh mientras aguardaba su puesta en libertad;
- p) Mahmoud Ghareeb Mahmoud Qassim, detenido el 17 de marzo de 2019, a las 17.00 horas, por miembros no uniformados de las fuerzas de seguridad del Estado, en las inmediaciones de la plaza Al-Saaeh cuando se dirigía a la tienda de comestibles;
- q) Abdallah Mahmoud Hisham Mostafa Mohamed Alhinnawi, desaparecido el 1 de marzo de 2019 mientras se encontraba bajo custodia de las autoridades malasias. Se cree que fue uno de los cuatro nacionales egipcios a quienes se expulsó de Malasia a Egipto el 5 de marzo de 2019 o alrededor de esa fecha;
- r) Azmi Elsayed, desaparecido el 2 de marzo de 2019 mientras se encontraba bajo custodia de las autoridades malasias. Se cree que fue uno de los cuatro nacionales egipcios a quienes se expulsó de Malasia a Egipto el 5 de marzo de 2019 o alrededor de esa fecha;

s) Mohamed Fathy Eid Aly, ciudadano egipcio, desaparecido el 1 de marzo de 2019 mientras se encontraba bajo custodia de las autoridades malasias. Se cree que fue uno de los cuatro nacionales egipcios a quienes se expulsó de Malasia a Egipto el 5 de marzo de 2019 o alrededor de esa fecha;

t) Abdelrahman Abdelaziz Ahmed Abdelaziz Mostafa, desaparecido el 2 de marzo de 2019 mientras se encontraba bajo custodia de las autoridades malasias. Se cree que fue uno de los cuatro nacionales egipcios a quienes se expulsó de Malasia a Egipto el 5 de marzo de 2019 o alrededor de esa fecha.

Procedimiento ordinario

48. Con arreglo a su procedimiento ordinario, el Grupo de Trabajo transmitió al Gobierno dos casos, relativos a:

a) Abdullah Mohamed Sadek el-Sayed, detenido el 20 de noviembre de 2017 por agentes de policía uniformados y vestidos de civil, delante de la Facultad de Comercio de la Universidad Beni Suef;

b) Sayed Naser Mohammad Abdel Aziz, a quien se vio por última vez el 9 de mayo de 2018, mientras se encontraba bajo custodia de las fuerzas de seguridad egipcias, en el tejado de su domicilio en el barrio de Imbaba, provincia de Giza (Egipto).

Información facilitada por las fuentes

49. Las fuentes proporcionaron información sobre un caso pendiente, que se consideró insuficiente para esclarecerlo.

Aplicación de la norma de los seis meses

50. Sobre la base de la información recibida del Gobierno los días 15 de febrero, 1 de marzo, 15 de marzo y 26 de marzo de 2019, el Grupo de Trabajo decidió aplicar la norma de los seis meses a 21 casos pendientes, relativos a las personas que figuran a continuación: Maged Taha Hussain Ahmad al-Sherei, Walid Ismat Hassan Khalil, Abu Bakr Ali Abdul Muttalib Sinhouti, Talaat Hassan Ali Qarani, Saad Sherif, Ezzat Eid Taha Fadel Khudair Ghoneim, Muhammad Awad Basyouni al-Asali, Ayatollah Ashraf Muhammad al-Sayyed, Obeir Naged Abdullah Mustafa, Mohammed Abu Huraira Muhammad Abdelrahman, Hoda Abdelmun'im Abdelaziz Hassan, Samiya Muhammad Nasef Rushdi, Aisha Muhammad Khairat, Tareq Mahmoud Hassan Mahmoud, Walid Ali Salim Muhammad Hamadah, Ali Mahmoud Ali Mahmoud al-Kadawani, Ibrahim al-Sayyed Muhammad Abdou Atta, Osama Mabrouk Musa Muhammad, Marwa Ahmad Madbouly Ahmad, Ahmad Abdelnabi Mahmoud Sayyed Ahmad y Ria Abdullah Hassan Ali.

Información facilitada por el Gobierno

51. Sobre la base de la información proporcionada por el Gobierno, el Grupo de Trabajo decidió mantener en examen 13 casos, para los que la información se había considerado insuficiente para esclarecer la suerte o el paradero de las personas concernidas.

Esclarecimiento

52. Sobre la base de la información facilitada anteriormente por el Gobierno, el Grupo de Trabajo decidió dar por esclarecidos 39 casos a los que había aplicado la norma de los seis meses en su 116º período de sesiones (A/HRC/WGEID/116/1, párr. 59). Según se informa, 31 personas estaban detenidas y 8 habían sido puestas en libertad.

Comunicado de prensa

53. El 25 de febrero de 2019, el Grupo de Trabajo, junto con otros procedimientos especiales, emitió un comunicado de prensa en el que deploraba la ejecución, en Egipto, de nueve hombres condenados sobre la base de pruebas presuntamente obtenidas bajo tortura (véase el párrafo 5 *supra*).

Observación

54. El Grupo de Trabajo desea expresar su reconocimiento por la continua cooperación del Gobierno de Egipto al proporcionar respuestas a sus numerosas comunicaciones, al tiempo que señala el gran número de casos pendientes y las numerosas denuncias de desapariciones forzadas en Egipto que se reciben con regularidad. El Grupo de Trabajo se muestra alarmado por la tendencia a la que apuntan varios casos denunciados últimamente, referidos a desapariciones ocurridas en el contexto de la excarcelación por decisión judicial, en particular que varias personas desaparecieron al parecer de comisarías de policía, donde habían sido trasladadas desde las prisiones a la espera de su puesta en libertad. El Grupo de Trabajo desea recordar el artículo 11 de la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, que establece que la puesta en libertad de toda persona privada de libertad deberá cumplirse con arreglo a modalidades que permitan verificar con certeza que ha sido efectivamente puesta en libertad y, además, que lo ha sido en condiciones tales que estén aseguradas su integridad física y su facultad de ejercer plenamente sus derechos.

El Salvador

Información facilitada por el Gobierno

55. El 15 de abril de 2019, el Gobierno proporcionó información sobre dos casos, que fue considerada insuficiente para esclarecerlos.

Eritrea

Procedimiento ordinario

56. Con arreglo a su procedimiento ordinario, el Grupo de Trabajo transmitió un caso al Gobierno, relativo a Teklebrhan Ghebresadick, presuntamente secuestrado el 26 de abril de 1992 en Kassala (Sudán), por agentes clandestinos de seguridad eritreos con la ayuda de agentes de seguridad sudaneses, y posteriormente trasladado a Eritrea.

57. De conformidad con sus métodos de trabajo, el Grupo de Trabajo también remitió una copia del expediente del caso al Gobierno del Sudán.

Guatemala

Comunicado de prensa

58. El 11 de marzo de 2019, el Grupo de Trabajo, junto con otros procedimientos especiales, emitió un comunicado de prensa en el que instaba al Congreso de Guatemala a no aprobar un nuevo proyecto de ley por el que se concedería una amnistía general por las graves violaciones de los derechos humanos cometidas durante el conflicto armado interno (véase el párrafo 6 *supra*).

India

Acción urgente

59. El 8 de abril de 2019, el Grupo de Trabajo, con arreglo a su procedimiento de urgencia, transmitió al Gobierno de la India un caso relativo al defensor de los derechos humanos ambientales Shanmugam Thangasamy, también conocido como R. S. Mugilan, presuntamente desaparecido tras subir a un tren con destino a Madurai el 15 de febrero de 2019, un día después de que publicara un informe sobre la presunta violencia policial.

Procedimiento ordinario

60. El 2 de julio de 2019, el Grupo de Trabajo transmitió al Gobierno 17 casos, relativos a:

- a) Riyaz Ahmad Tantray, presuntamente secuestrado en la localidad de Kupwara, en Jammu y Cachemira, el 28 de agosto de 2000, por miembros del ejército;
- b) Zahoor Ahmad Lone, presuntamente desaparecido después de encaminarse al bosque de Kandi, en Jammu y Cachemira;
- c) Mohammad Javaid, presuntamente secuestrado el 13 de junio de 2005 en una carretera cerca de Harwan, en Srinagar, Jammu y Cachemira, por personas supuestamente vinculadas al ejército de la India;
- d) Abdul Majeed, presuntamente secuestrado el 13 de junio de 2005 en una carretera cerca de Harwan, en Srinagar, Jammu y Cachemira, por personas supuestamente vinculadas al ejército de la India;
- e) Mohammad Mushtaq, presuntamente secuestrado el 13 de junio de 2005 en una carretera cerca de Harwan, en Srinagar, Jammu y Cachemira, por personas supuestamente vinculadas al ejército de la India;
- f) Mohammad Mushtaq, presuntamente secuestrado el 13 de junio de 2005 en una carretera cerca de Harwan, en Srinagar, Jammu y Cachemira, por personas supuestamente vinculadas al ejército de la India;
- g) Un menor de edad presuntamente secuestrado el 13 de junio de 2005 en una carretera cerca de Harwan, en Srinagar, Jammu y Cachemira, por personas supuestamente vinculadas al ejército de la India;
- h) Mohammad Younis Janjua, presuntamente secuestrado el 9 de septiembre de 1998, en Tesil Uri, Barramulla, Jammu y Cachemira, por miembros del ejército de la India;
- i) Abdul Hammeed Janjua, presuntamente secuestrado el 19 de agosto de 1998 en Tesil Uri, Barramulla, Jammu y Cachemira, por miembros del ejército de la India;
- j) Javaid Ahmad Najar, presuntamente desaparecido en el distrito de Baramilla, Jammu y Cachemira, el 11 de julio de 2000, después de que miembros del ejército de la India operaran en la zona;
- k) Abdul Ahad Malik, presuntamente detenido el 24 de mayo de 1997 en el distrito de Baramilla, Jammu y Cachemira, por miembros del ejército de la India;
- l) Ali Mohamed Mir, presuntamente detenido en Bandipora, Jammu y Cachemira, por miembros del ejército de la India;
- m) Farooq Ahmad Bhat, presuntamente detenido el 22 de junio de 1991 en Srinagar, Jammu y Cachemira, por miembros de las fuerzas de seguridad en la frontera;
- n) Fayaz Ahmad Khan, presuntamente detenido durante la noche del 25 de noviembre de 1997, en Pantha Chowk, Srinagar, Jammu y Cachemira, por miembros del ejército de la India e informantes del ejército;
- o) Ghulam Mohammad Mir, presuntamente secuestrado el 15 de octubre de 2000, en la localidad de Pattan, en el distrito de Baramulla, en Jammu y Cachemira, por miembros del ejército de la India;
- p) Habibullah Shah, presuntamente secuestrado el 28 de enero de 2000, en el distrito de Baramulla, en Jammu y Cachemira, por miembros del ejército de la India;
- q) Mushaq Ahmad Wani, presuntamente secuestrado el 9 de agosto de 2000, en el distrito de Baramulla, en Jammu y Cachemira, por miembros del ejército de la India.

Llamamiento urgente conjunto

61. El 2 de abril de 2019, el Grupo de Trabajo, junto con otros procedimientos especiales, transmitió un llamamiento urgente relativo a la presunta desaparición forzada del Sr. Thangasamy (véase el párrafo 59 *supra*).

Irán (República Islámica del)

Procedimiento ordinario

62. Con arreglo a su procedimiento ordinario, el Grupo de Trabajo transmitió al Gobierno cuatro casos, relativos a:

- a) Shirin Alam Holi Atashgah, presuntamente vista por última vez en la prisión de Evin, en Teherán, el 8 de mayo de 2010;
- b) Ali Heydarian, presuntamente visto por última vez en la prisión de Evin, en Teherán, el 8 de mayo de 2010;
- c) Farzad Kamangar, presuntamente visto por última vez en la prisión de Evin, en Teherán, el 8 de mayo de 2010;
- d) Farhad Vakili, presuntamente visto por última vez en la prisión de Evin, en Teherán, el 8 de mayo de 2010.

Llamamiento urgente conjunto

63. El 14 de mayo de 2019, el Grupo de Trabajo, junto con otros procedimientos especiales, transmitió un llamamiento urgente relativo a las denuncias de detención, desaparición forzada durante 9 a 14 días y detención arbitraria de los defensores de los derechos humanos Yasaman Aryani, Monireh Arabshahi y Mojgan Keshavarz.

Respuesta al llamamiento urgente conjunto

64. El 25 de abril de 2019, el Gobierno de la República Islámica del Irán transmitió una respuesta al llamamiento urgente conjunto enviado el 25 de enero de 2019 sobre la detención de Esmail Bakhshi y Sepideh Gholian, dos defensores de los derechos humanos en paradero incierto.

Observación

65. En relación con los casos mencionados, en los que, según la información recibida, personas vinculadas a los desaparecidos habían recibido la noticia no confirmada de su fallecimiento, el Grupo de Trabajo desea recordar que una muerte sin confirmar no debe impedir que se realicen investigaciones sobre una presunta desaparición forzada. A este respecto, se remite al artículo 13, párrafo 6, de la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, que establece que deberá poder hacerse una investigación mientras no se haya aclarado la suerte de la víctima de una desaparición forzada, y al artículo 17, párrafo 1, que dispone que todo acto de desaparición forzada será considerado delito permanente mientras sus autores continúen ocultando la suerte y el paradero de la persona desaparecida y mientras no se hayan esclarecido los hechos.

Jordania

Aplicación de la norma de los seis meses

66. El 9 de abril de 2019, el Gobierno facilitó información sobre el caso pendiente de Mohamed Kifah Sorour al-Momani. Sobre la base de la información proporcionada, el Grupo de Trabajo decidió aplicar al caso la norma de los seis meses.

República Democrática Popular Lao

Llamamiento urgente conjunto

67. El 8 de marzo de 2019, el Grupo de Trabajo, junto con otros procedimientos especiales, transmitió un llamamiento urgente en relación con la presunta desaparición forzada y ejecución extrajudicial, sumaria o arbitraria de Surachai Danwattananusorn, Chatchan Bubphawan y Kraidej Lueler, a finales de 2018.

Libia

Acción urgente

68. El 13 de junio de 2019, el Grupo de Trabajo, con arreglo a su procedimiento de acción urgente, transmitió un caso al Gobierno en relación con Abdel Majeed Omer al-Dhabea, General de División y Director Adjunto de la Dirección de Inteligencia del Gobierno de Consenso Nacional, secuestrado por la milicia de Al-Nawasi que, según se dice, actúa bajo la autoridad del Ministerio de Defensa del Gobierno de Consenso Nacional.

Procedimiento ordinario

69. Con arreglo a su procedimiento ordinario, el Grupo de Trabajo transmitió al Gobierno dos casos, relativos a:

- a) Osama Alqafer, presuntamente secuestrado el 6 de diciembre de 2016 en una terminal de exportación de petróleo en Sirte, por fuerzas leales a Khalifa Haftar que actuaban bajo las órdenes del “centro de operaciones (militares) del Gran Sirte”;
- b) Osman Medani Malik, presuntamente secuestrado el 21 de octubre de 2011 en su domicilio en Al-Khomos (Libia), por dos hombres armados y vestidos con uniforme militar.

Información facilitada por el Gobierno

70. El 26 de febrero y el 24 de mayo de 2019, los Gobiernos del Senegal y Túnez facilitaron información actualizada sobre, respectivamente, los casos de Salem Gheryby y Awad Khalifa, registrados entre los de Libia. La información proporcionada se consideró insuficiente para esclarecerlos.

Maldivas

Información facilitada por el Gobierno

71. El 30 de mayo de 2018, el Gobierno de Maldivas proporcionó información sobre un caso pendiente, que se consideró insuficiente para darlo por esclarecido.

México

Procedimiento ordinario

72. Con arreglo a su procedimiento ordinario, el Grupo de Trabajo transmitió dos casos al Gobierno, relativos a Fausto Osorio Torres y Feliberto Osorio Torres, supuestamente desaparecidos en Veracruz (México), el 27 de marzo de 2010.

Información facilitada por las fuentes

73. Las fuentes proporcionaron información sobre dos casos pendientes, que fue considerada insuficiente para esclarecerlos.

Comunicado de prensa

74. El 10 de mayo de 2019, el Grupo de Trabajo, junto con otros procedimientos especiales, emitió un comunicado de prensa en el que condenaba la falta de progresos significativos en la investigación sobre la desaparición en México del abogado y defensor de los derechos humanos Ernesto Sernas García, un año después de su desaparición (véase el párr. 8 *supra*).

Marruecos

Información facilitada por las fuentes

75. Las fuentes proporcionaron información sobre el caso pendiente relativo a Haddou Charif. El Grupo de Trabajo decidió volver a transmitir el caso al Gobierno.

Esclarecimiento

76. Sobre la base de la información facilitada anteriormente por el Gobierno, el Grupo de Trabajo decidió dar por esclarecidos cuatro casos, a los que había aplicado la norma de los seis meses en su 116º período de sesiones, relativos a Lehbib Ballal Ahmed Keihel Ballal, Oufkir Ali Ben Dehan, Ali Abalehccen Salama y Abdellah Mansour Mohame (A/HRC/WGEID/116/1, párr. 117). Según parece, esas personas han fallecido.

Mozambique

Información facilitada por el Gobierno

77. El 15 de febrero y el 17 de mayo de 2019, el Gobierno de Portugal transmitió información sobre un caso pendiente registrado entre los relativos a Mozambique. La información proporcionada se consideró insuficiente para esclarecerlo. De conformidad con sus métodos de trabajo, el Grupo de Trabajo transmitió una copia del expediente del caso al Gobierno de Mozambique.

Nepal

“Otra carta” conjunta

78. El 12 de abril de 2019, el Grupo de Trabajo, junto con otros procedimientos especiales, remitió “otra carta” relativa a la presunta falta de imparcialidad, independencia y transparencia en el procedimiento vigente para el nombramiento de los miembros de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación y la comisión sobre la investigación de las desapariciones forzadas, lo que podría afectar a la selección de los nuevos miembros de la Comisión en abril de 2019; la falta de progresos de la que se ha informado respecto a la labor de ambas comisiones; y la posible modificación de la Ley por la que se establecen y regulan esas comisiones.

Nigeria

Esclarecimiento basado en información facilitada por las fuentes

79. Sobre la base de la información proporcionada por las fuentes, el Grupo de Trabajo decidió dar por esclarecidos dos casos, relativos a Ugoeze Nnenne Sally Kanu e Israel Okwu Kanu. La Sra. Kanu y el Sr. Kanu, según se informa, se encuentran en libertad.

Pakistán

Acción urgente

80. El Grupo de Trabajo, con arreglo a su procedimiento de acción urgente, transmitió al Gobierno 11 casos, relativos a:

a) Khuda Bakhsh, presuntamente secuestrado el 30 de diciembre de 2018 en el hospital civil de Karachi, Sindh, durante una redada efectuada por miembros de los Servicios de Inteligencia Conjunta;

b) Asif Hussain Siddiqui, presuntamente secuestrado en su domicilio en Defence, Clifton, el 21 de febrero de 2019, por miembros no uniformados de las fuerzas paramilitares y del Departamento de Investigación de Delitos;

- c) Tanzeem Ahmed Khan Bashir Ahmed Khan, presuntamente secuestrado en su domicilio en Karachi, el 23 de febrero de 2013, por miembros no uniformados de las fuerzas paramilitares y del Departamento de Investigación de Delitos;
- d) Khurram, presuntamente secuestrado por las autoridades del Estado, el 16 de febrero de 2019, mientras se dirigía a su lugar de trabajo en Karachi;
- e) Sarfarz Ahmed, visto por última vez en la Universidad de Peshawar el 13 de febrero de 2019, a quien se cree detuvieron miembros del ejército o de la Agencia de Inteligencia del Pakistán mientras se dirigía a Dera Ghazi Khan;
- f) Nasir, presuntamente secuestrado en su domicilio en la aldea de Sénkadí, en Baluchistán, por miembros del Cuerpo de Fronteras y de los Servicios de Inteligencia Conjunta, el 10 de enero de 2019;
- g) Khair Jan, presuntamente secuestrado en su domicilio en la aldea de Bedring, en Baluchistán, por miembros del Cuerpo de Fronteras y de los Servicios de Inteligencia Conjunta, el 22 de enero de 2019;
- h) Yaseen Muhammad, presuntamente secuestrado en su domicilio en la aldea de Bedring, en Baluchistán, por miembros del Cuerpo de Fronteras y de los Servicios de Inteligencia Conjunta, el 22 de enero de 2019;
- i) Raziq Abdul, presuntamente secuestrado en Kolwai Bazar, distrito de Kech, Baluchistán, por miembros del Cuerpo de Fronteras y de los Servicios de Inteligencia Conjunta, el 23 de abril de 2019;
- j) Rahmdil Peer Bakhsh, presuntamente secuestrado en su domicilio en Gulshen e Iqbal, Karachi, Sindh, por miembros de los Servicios de Inteligencia Conjunta, el 14 de mayo de 2019;
- k) Nasir Ali, presuntamente secuestrado en su domicilio en Gulshen e Iqbal, Karachi, Sindh, por miembros de los Servicios de Inteligencia Conjunta y de la Inteligencia Militar, el 15 de mayo de 2019;

Procedimiento ordinario

81. Con arreglo a su procedimiento ordinario, el Grupo de Trabajo transmitió al Gobierno 12 casos, relativos a:

- a) Habib Ullah, presuntamente secuestrado en la carretera de circunvalación de Peshawar, por el Subcomisario de Policía y otros agentes de la comisaría de policía de Pishtakhara, en Peshawar, el 25 de febrero de 2013;
- b) Fazal Subhan, presuntamente secuestrado en su clínica en Qazi Abad por miembros de un servicio secreto, posiblemente de la Inteligencia Militar, los Servicios de Inteligencia Conjunta o la Agencia Central de Inteligencia, el 17 de diciembre de 2009;
- c) Tahir Mehmood, presuntamente secuestrado en Johar Town, en Lahore, por miembros de un servicio secreto, posiblemente de la Inteligencia Militar, los Servicios de Inteligencia Conjunta o la Agencia Central de Inteligencia, el 8 de diciembre de 2013;
- d) Waris, presuntamente secuestrada en una fábrica de material de construcción en Nista Road, Jamrah Chintar, por miembros de un servicio secreto, posiblemente de la Inteligencia Militar, los Servicios de Inteligencia Conjunta o la Agencia Central de Inteligencia, el 26 de diciembre de 2012;
- e) Molana Shabbir Ahmad Usmani, presuntamente secuestrado en la gasolinera de Shaheen, en Multan, por miembros de un servicio secreto, posiblemente de la Inteligencia Militar, los Servicios de Inteligencia Conjunta o la Agencia Central de Inteligencia, el 3 de septiembre de 2012;
- f) Abdul Rauf, presuntamente secuestrado en su domicilio en Quetta, Baluchistán, por miembros de un servicio secreto, posiblemente de la Inteligencia Militar, los Servicios de Inteligencia Conjunta o la Agencia Central de Inteligencia, el 24 de enero de 2013;

g) Mihadullah, presuntamente secuestrado en su domicilio en Mosaki Dawar, por miembros de un servicio secreto, posiblemente de la Inteligencia Militar, los Servicios de Inteligencia Conjunta o la Agencia Central de Inteligencia, el 2 de mayo de 2012;

h) Hussain Ahmed, presuntamente secuestrado en su domicilio en la aldea de Gul Jaba, miembros de un servicio secreto, posiblemente de la Inteligencia Militar, los Servicios de Inteligencia Conjunta o la Agencia Central de Inteligencia, el 8 de octubre de 2008;

i) Saleem Shah, presuntamente secuestrado en una industria salinera en Kabal, Khyber Pakhtunkhwa, por miembros de un servicio secreto, posiblemente de la Inteligencia Militar, los Servicios de Inteligencia Conjunta o la Agencia Central de Inteligencia, el 22 de junio de 2012;

j) Azhar Haroon, presuntamente secuestrado en su domicilio en la ciudad de Bannu, por miembros de un servicio secreto, posiblemente de la Inteligencia Militar, los Servicios de Inteligencia Conjunta o la Agencia Central de Inteligencia, el 13 de noviembre de 2012;

k) Sher Alam Khan, presuntamente secuestrado en su domicilio en Ogdai, por miembros de un servicio secreto, posiblemente de la Inteligencia Militar, los Servicios de Inteligencia Conjunta o la Agencia Central de Inteligencia, el 10 de julio de 2009;

l) Muhammad Sher Ali Khan, presuntamente secuestrado en la mezquita Saidu Bibi, Bara Bandai, Swat, por miembros de un servicio secreto, posiblemente de la Inteligencia Militar, los Servicios de Inteligencia Conjunta o la Agencia Central de Inteligencia, el 20 de septiembre de 2009.

Esclarecimiento basado en información facilitada por las fuentes

82. Basándose en la información proporcionada por las fuentes, el Grupo de Trabajo decidió dar por esclarecidos tres casos, relativos a Sana Ullah, Ilyas Muhammad y Deedar Ali Shabirani. Según parece, esas personas han sido puestas en libertad.

Información facilitada por las fuentes

83. Las fuentes proporcionaron información sobre un caso pendiente, que se consideró insuficiente para darlo por esclarecido.

Información facilitada por el Gobierno

84. El 24 de abril de 2019, el Gobierno del Pakistán remitió información sobre 58 casos pendientes, que fue considerada insuficiente para esclarecerlos.

Aplicación de la norma de los seis meses

85. El 24 de abril de 2019, el Gobierno del Pakistán proporcionó información sobre nueve casos pendientes. Sobre la base de esa información, el Grupo de Trabajo decidió aplicar a los casos la norma de los seis meses.

Respuesta a una denuncia general

86. El 24 de abril de 2019, el Gobierno transmitió una respuesta a una denuncia general enviada el 19 de marzo de 2019. El texto completo de la respuesta figura en el anexo III.

República de Corea

Procedimiento ordinario

87. Con arreglo a su procedimiento ordinario, el Grupo de Trabajo transmitió un caso al Gobierno, relativo a la supuesta detención de Jinsoo Rho, el 22 de mayo de 1982, en una sala de lectura en Hanrim, cerca de la Universidad Nacional de Seúl, por personas que se cree que eran agentes del Gobierno.

Federación de Rusia

Acción urgente

88. El 27 de mayo de 2019, el Grupo de Trabajo transmitió al Gobierno de la Federación de Rusia con arreglo a su procedimiento de acción urgente un caso relativo a Eden Iaiachikov, presuntamente secuestrado por las fuerzas de seguridad rusas en Simferopol, Crimea⁹, el 27 de marzo de 2019.

89. De conformidad con sus métodos de trabajo, el Grupo de Trabajo también dio traslado del expediente del caso al Gobierno de Ucrania.

Arabia Saudita

Acción urgente

90. El 10 de mayo de 2019, el Grupo de Trabajo transmitió al Gobierno de la Arabia Saudita con arreglo a su procedimiento de acción urgente un caso relativo a Abdelrahman Farhaneh, detenido el 22 de febrero de 2019 por agentes de los Servicios de Seguridad del Estado con uniformes militares y vestidos de civil.

Procedimiento ordinario

91. Con arreglo a su procedimiento ordinario, el Grupo de Trabajo transmitió al Gobierno dos presuntos casos, relativos a:

a) Turki bin Abdulaziz bin Saleh al-Jasser, detenido en su domicilio en Riad, el 15 de marzo de 2018, en torno a las 23.00 horas, por agentes de los Servicios Nacionales de Inteligencia (Mabahith) vestidos de civil;

b) Abdul-Aziz Khaled Mohamed, a quien se vio por última vez el 12 de septiembre, cuando se dirigía a visitar la Gran Mezquita en La Meca (Arabia Saudita) durante un viaje de peregrinación.

92. De conformidad con sus métodos de trabajo, el Grupo de Trabajo también dio traslado del expediente de un caso al Gobierno de la República Árabe Siria.

Esclarecimiento basado en información facilitada por las fuentes

93. Basándose en la información proporcionada por las fuentes, el Grupo de Trabajo decidió dar por esclarecidos tres casos, relativos a Al-Khadrawi Mohammed Husayn Ali, Rajb Mahmoud Ali al-Bashir y Zeit Mohamed Hussein.

Aplicación de la norma de los seis meses

94. El 5 de abril de 2019, el Gobierno proporcionó información sobre un caso pendiente. Sobre la base de esa información, el Grupo de Trabajo decidió aplicar al caso la norma de los seis meses.

Carta de denuncia conjunta

95. El 25 de febrero y el 1 de abril de 2019, el Grupo de Trabajo, junto con otros titulares de mandatos de procedimientos especiales, envió cartas de transmisión de denuncias relativas a Jamal Khashoggi y Marwan Alaa Naji al-Muraisy, respectivamente. El Gobierno de la Arabia Saudita proporcionó respuestas¹⁰.

⁹ La referencia a Crimea (la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania), ocupadas temporalmente por la Federación de Rusia) debe entenderse en el contexto de la resolución 73/263 de la Asamblea General, así como de las resoluciones 68/262, 71/205 y 72/190 de ese mismo órgano.

¹⁰ Véase <https://spcommreports.ohchr.org/LatestReports/CommunicationSent>.

Observación

96. Preocupan al Grupo de Trabajo las denuncias de presuntos casos de desapariciones forzadas de ciudadanos libios y de devoluciones ilegales que condujeron a su desaparición permanente, en contravención del principio de no devolución previsto en el artículo 8 de la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

Sudán del Sur**Información facilitada por las fuentes**

97. Las fuentes proporcionaron información sobre un caso pendiente, que se consideró insuficiente para darlo por esclarecido.

Sudán**Acción urgente**

98. El 28 de febrero de 2019, el Grupo de Trabajo transmitió al Gobierno del Sudán con arreglo a su procedimiento de acción urgente un caso relativo a Nashat Haydar Abdelhay Mohamedali, supuestamente detenido por miembros de los servicios de seguridad de la ciudad de Medani (Sudán), el 24 de diciembre de 2018, y a quien se vio por última vez a principios de enero de 2019, en el centro de detención de Medani.

Información facilitada por el Gobierno

99. El 4 de marzo de 2019, el Gobierno del Sudán proporcionó información sobre un caso pendiente, que se consideró insuficiente para darlo por esclarecido.

Llamamiento urgente conjunto

100. El 28 de marzo de 2019, el Grupo de Trabajo, junto con otros procedimientos especiales, transmitió un llamamiento urgente en relación con la presunta detención y reclusión arbitraria, inicialmente en un lugar no determinado, del periodista Osman Mirghani¹¹.

Respuesta al llamamiento urgente conjunto

101. El 29 de marzo de 2019, el Gobierno del Sudán transmitió una respuesta al llamamiento urgente conjunto enviado el 28 de marzo de 2019, relativo a la detención del Sr. Mirghani. En la respuesta, el Gobierno proporciona información sobre la situación de las actuaciones judiciales contra el Sr. Mirghani¹².

Observación

102. Preocupa profundamente al Grupo de Trabajo la situación en el Sudán y las denuncias de un aumento de las violaciones de los derechos humanos cometidas en el contexto de las manifestaciones en gran escala en el país, incluidas detenciones, uso excesivo de la fuerza, desapariciones forzadas y detención arbitraria de manifestantes, activistas de la oposición y críticos.

103. El Grupo de Trabajo recuerda la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, que establece que ningún Estado cometerá, autorizará ni tolerará las desapariciones forzadas (art. 2, párr. 1). La Declaración también dispone las medidas que deba adoptar el Estado para prevenir y erradicar los actos de desapariciones forzadas, en particular en los artículos 9, 10 y 12, referidos al derecho a un recurso judicial rápido y eficaz como medio para determinar el paradero de las personas privadas de libertad; al derecho de las autoridades nacionales competentes a acceder a todos

¹¹ Véase <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunication<File?gId=24492>.

¹² Véase <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadFile?gId=34580>.

los centros de reclusión; al derecho de toda persona privada de libertad a ser mantenida en lugares de detención oficialmente reconocidos, y a ser presentada sin demora ante una autoridad judicial luego de la aprehensión. También prevé que se proporcione información exacta sobre la detención de esas personas, y el lugar donde se cumple, a los miembros de su familia, su abogado o cualquier otra persona que tenga interés legítimo en conocer esa información, y que en todo lugar de detención haya un registro oficial actualizado de todas las personas privadas de libertad.

Sri Lanka

Procedimiento ordinario

104. El Grupo de Trabajo transmitió al Gobierno 45 casos (véase el anexo II).

Información facilitada por las fuentes

105. Las fuentes proporcionaron información sobre un caso pendiente, que se consideró insuficiente para darlo por esclarecido.

República Árabe Siria

Acción urgente

106. El Grupo de Trabajo, con arreglo a su procedimiento de acción urgente, transmitió al Gobierno dos casos, relativos a:

a) Omair Mus'ab Yousef Gharaibeh, ciudadano jordano, detenido el 10 de febrero de 2019 por miembros del Servicio de Inteligencia de las Fuerzas Aéreas en un puesto de control situado en Minkt Al Hatab, cerca de la ciudad de Kiswah, en la provincia de Damasco Rural (República Árabe Siria);

b) Rafat Abdel Rahman Khader Abu Nabhan, ciudadano jordano, detenido el 7 de marzo de 2019 por oficiales del ejército árabe sirio uniformados, poco después de cruzar la frontera de Masna, entre el Líbano y la República Árabe Siria.

107. De conformidad con sus métodos de trabajo, el Grupo de Trabajo dio traslado de una copia del expediente de esos casos a Jordania.

Procedimiento ordinario

108. Con arreglo a su procedimiento ordinario, el Grupo de Trabajo transmitió al Gobierno diez casos, relativos a:

a) Mahmoud al-Mehri, secuestrado el 25 de octubre de 2011 en un puesto de control del Servicio de Inteligencia de las Fuerza Aéreas en Homs, cerca de la entrada de la Cámara de Industria;

b) Abdul Fattah al-Khateeb, secuestrado el 1 de agosto de 2012, en el Departamento de Pasaportes y Estado Civil, en Idlib, por miembros de las fuerzas de la seguridad política del Gobierno;

c) Abdul Sattar al-Qarjii, secuestrado el 3 de febrero de 2012, cuando cruzaba un puesto de control de las fuerzas del régimen sirio en la ciudad de Kafr Nubl, en la periferia de la provincia de Idlib;

d) Adnan Mostafa Ismail al-Rahhal, secuestrado el 15 de marzo de 2013 cuando cruzaba un puesto de control de las fuerzas del régimen sirio en el barrio de Al Rashdeen, en Alepo;

e) Fadh Saleem, detenido en su tienda el 15 de marzo de 2013 por miembros del Ejército Árabe Sirio;

f) Khaldoun Areda, detenido el 26 de junio de 2013 por miembros del Ejército Árabe Sirio, mientras cruzaba un puesto de control militar en Jaramana, en Damasco;

g) Mahmoud al-Hamwi, detenido el 14 de abril de 2013 por miembros del Ejército Árabe Sirio, mientras cruzaba un puesto de control militar en el barrio de Bab Sreja de Damasco;

h) Mahmoud Ra'fat Al-Baghdadi, detenido el 17 de julio de 2012 por miembros de las fuerzas de seguridad militar, mientras se encontraba en el hospital militar de Tishrein, en el barrio de Al-Mazeh de Damasco;

i) Sameeh Karnaba, detenido el 12 de octubre de 2012 mientras cruzaba un puesto de control de las fuerzas sirias en la zona de Al-Mutahaleq al-Janoubi, en Damasco;

j) Saran Alabdallah, detenido el 13 de diciembre de 2011 en la frontera entre el Líbano y la República Árabe Siria, cuando intentaba regresar a la República Árabe Siria.

Información facilitada por las fuentes

109. Las fuentes proporcionaron información sobre un caso pendiente, que se consideró insuficiente para darlo por esclarecido.

Esclarecimiento

110. Sobre la base de la información facilitada anteriormente por el Gobierno, el Grupo de Trabajo decidió dar por esclarecido un caso al que había aplicado la norma de los seis meses en su 116º período de sesiones, relativo a Saït Cosar, también conocido como Saeed Malki (A/HRC/WGEID/116/1, párr. 157). Según parece, esa persona ha fallecido.

Observación

111. El Grupo de Trabajo desea reiterar sus anteriores observaciones (A/HRC/WGEID/116/1, párrs. 158 y 159), en las que recordaba el artículo 10, párrafos 1 y 2, de la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, a cuyo tenor toda persona privada de libertad deberá ser mantenida en lugares de detención oficialmente reconocidos y, con arreglo a la legislación nacional, presentada sin demora ante una autoridad judicial luego de la aprehensión. Se deberá proporcionar rápidamente información exacta sobre la detención de esas personas y el lugar o los lugares donde se cumple, incluidos los lugares de transferencia, a los miembros de su familia, su abogado o cualquier otra persona que tenga interés legítimo en conocer esa información, salvo voluntad en contrario manifestada por las personas privadas de libertad.

112. Asimismo, el Grupo de Trabajo desea recordar los párrafos 1 y 6 del artículo 13 de la Declaración, a cuyo tenor los Estados asegurarán a toda persona que disponga de la información o tenga un interés legítimo y sostenga que una persona ha sido objeto de desaparición forzada el derecho a denunciar los hechos ante una autoridad estatal competente e independiente, la cual procederá de inmediato a hacer una investigación exhaustiva e imparcial. Toda vez que existan motivos para creer que una persona ha sido objeto de desaparición forzada, el Estado remitirá sin demora el asunto a dicha autoridad para que inicie una investigación, aun cuando no se haya presentado ninguna denuncia formal. Esa investigación no podrá ser limitada u obstaculizada de manera alguna. Deberá poderse hacer una investigación, con arreglo a las modalidades descritas en los párrafos que anteceden, mientras no se haya aclarado la suerte de la víctima de una desaparición forzada.

Tailandia

Aplicación de la norma de los seis meses

113. El 9 de mayo de 2019, el Gobierno facilitó información sobre un caso pendiente, relativo a Chaicharn Chaiyasat. Sobre la base de esa información, el Grupo de Trabajo decidió aplicar al caso la norma de los seis meses.

Información facilitada por el Gobierno

114. El 23 de abril de 2019, el Gobierno remitió información sobre un caso pendiente, que fue considerada insuficiente para esclarecerlo.

Esclarecimiento

115. Sobre la base de la información facilitada anteriormente por el Gobierno, el Grupo de Trabajo decidió dar por esclarecido un caso, relativo a Tangtai Kaminketkij, al que había aplicado la norma de los seis meses en su 116º período de sesiones (A/HRC/WGEID/116/1, párr. 160). Según parece, esa persona ha fallecido.

Suspensión

116. El Grupo de Trabajo decidió, excepcionalmente y con arreglo al párrafo 28 de sus métodos de trabajo, suspender el examen de dos casos pendientes, relativos a Sak Sae Ung y Chuchai Chanket. No obstante, los casos pueden reabrirse en cualquier momento.

Llamamientos urgentes conjuntos

117. El 6 de marzo de 2019, el Grupo de Trabajo, junto con otros procedimientos especiales, transmitió un llamamiento urgente en relación con la presunta desaparición forzada y ejecución extrajudicial, sumaria o arbitraria a finales de 2018 de Surachai Danwattananusorn, Chatchan Bubphawan y Kraidej Luelert.

118. El 18 de abril de 2019, el Grupo de Trabajo transmitió, junto con otros procedimientos especiales, un llamamiento urgente relativo a la presunta detención arbitraria, desaparición forzada y subsiguiente repatriación desde Tailandia a Viet Nam de Truong Duy Nhat.

Carta de denuncia conjunta

119. El 21 de febrero de 2019, el Grupo de Trabajo, junto con otros procedimientos especiales, remitió una carta conjunta de transmisión de denuncia relativa a la desaparición el 17 de abril de 2014 de Pholachi Rakchongcharoen (conocido como Billy), defensor de los derechos humanos de etnia karen procedente de Bang Kloy, en el Parque Nacional de Kaeng Krachan Kloy.

Respuesta a la carta de denuncia conjunta

120. El 23 de abril de 2019, el Gobierno de Tailandia transmitió una respuesta al llamamiento conjunto urgente enviado el 21 de febrero de 2019 sobre la desaparición, el 17 de abril de 2014, del Sr. Rakchongcharoen. La información proporcionada fue insuficiente para esclarecer su suerte o paradero.

Túnez

Procedimiento ordinario

121. Con arreglo a su procedimiento ordinario, el Grupo de Trabajo transmitió al Gobierno un caso relativo a Seif Edine Guediri, ciudadano argelino desaparecido el 7 de diciembre de 2016 cuando se encontraba a bordo de una embarcación en aguas territoriales de Túnez.

122. De conformidad con sus métodos de trabajo, el Grupo de Trabajo envió a Argelia una copia del expediente del caso .

Turquía

Acción urgente

123. El Grupo de Trabajo, con arreglo a su procedimiento de acción urgente, transmitió al Gobierno seis casos, relativos a:

a) Erkan Irmak, presuntamente secuestrado el 16 de febrero de 2019 en el exterior de su domicilio familiar en Estambul por tres hombres que se sospecha que eran miembros de la Organización Nacional de Inteligencia;

b) Yasin Ugan, presuntamente secuestrado el 13 de febrero de 2019 en un apartamento en Ankara por personas que, según se cree, eran miembros de la Organización Nacional de Inteligencia;

c) Szgur Kaya, presuntamente secuestrado el 13 de febrero de 2019 en un apartamento en Ankara por personas que, según se cree, eran miembros de la Organización Nacional de Inteligencia;

d) Salım Zeybek, presuntamente detenido el 21 de febrero de 2019 en la autopista entre Edirne y Havsa, por hombres que afirmaron ser agentes de los servicios de inteligencia;

e) Gökhan Türkmen, presuntamente secuestrado por agentes del Estado en Kepez, Antalya, el 7 de febrero de 2019;

f) Mustafa Yilmaz, presuntamente secuestrado por agentes del Estado encubiertos cuando se dirigía a su trabajo en Ankara el 19 de febrero de 2019.

Información facilitada por el Gobierno

124. Los días 15 y 23 de abril de 2019, el Gobierno de Turquía remitió información sobre cinco casos pendientes, que se consideró insuficiente para darlos por esclarecidos.

Esclarecimiento

125. Sobre la base de la información facilitada anteriormente por el Gobierno, el Grupo de Trabajo decidió dar por esclarecidos 3 casos a los que había aplicado la norma de los 6 meses en su 116º período de sesiones, relativos a Mehmet Selim Orhan, Ahmet Dansik y Cezayir Örfan (A/HRC/WGEID/116/1, párr. 164). Según se ha informado, el Sr. Orhan y el Sr. Örfan han fallecido, y el Sr. Dansik fue puesto en libertad.

Esclarecimiento basado en la información facilitada por las fuentes

126. Sobre la base de la información proporcionada por las fuentes, el Grupo de Trabajo decidió dar por esclarecido un caso, relativo a Jamshid Abdurasulov. Según se informa, esa persona se encuentra en libertad.

Carta de denuncia conjunta

127. El 25 de marzo de 2019, el Grupo de Trabajo, junto con otros procedimientos especiales, remitió una carta de denuncia sobre violaciones imputables a Turquía en relación con los acontecimientos que afectaron a la minoría armenia entre 1915 y 1923, y las consecuencias para esa población¹³.

Respuesta a la carta de denuncia conjunta

128. El 17 de mayo de 2019, el Gobierno de Turquía remitió una respuesta a la carta de denuncia conjunta enviada el 25 de marzo de 2019¹⁴.

Ucrania

Esclarecimiento

129. Sobre la base de la información facilitada anteriormente por el Gobierno, el Grupo de Trabajo decidió dar por esclarecido un caso al que había aplicado la norma de los 6 meses en su 116º período de sesiones, relativo a Bilbin Roman Alexandrovich (A/HRC/WGEID/116/1, párr. 176). Según parece, esa persona ha fallecido.

¹³ Véase <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=24294>.

¹⁴ Véase <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadFile?gId=34685>.

Emiratos Árabes Unidos

Procedimiento ordinario

130. Con arreglo a su procedimiento ordinario, el Grupo de Trabajo transmitió al Gobierno un caso, relativo a Muhammad Omer Mateen, nacional del Pakistán, a quien se vio por última vez el 2 de marzo de 2014.

131. De conformidad con sus métodos de trabajo, el Grupo de Trabajo envió una copia del expediente del caso al Gobierno del Pakistán.

Información facilitada por el Gobierno

132. El 14 de mayo de 2019, el Gobierno transmitió información sobre el caso relativo a Rashid Hussain Brohi, que el Grupo de Trabajo consideró insuficiente para esclarecerlo.

Aplicación de la norma de los seis meses

133. El 8 de enero de 2019, el Gobierno facilitó información sobre un caso pendiente, relativo a Latifa bint Mohammed bin Rashid al-Maktoum. Sobre la base de esa información, el Grupo de Trabajo decidió aplicar al caso la norma de los seis meses.

Estados Unidos de América

Denuncia general

134. El Grupo de Trabajo recibió información de fuentes fidedignas sobre presuntos obstáculos a la aplicación de la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas en los Estados Unidos de América. El 14 de junio de 2019 se transmitió al Gobierno una denuncia general (véase el anexo I), centrada principalmente en la desaparición denunciada de niños amerindios e indígenas de Alaska en el contexto de la aplicación de la Ley Federal sobre la Educación en Internados de los Niños Indios, aprobada en el siglo XIX y que se aplicó hasta la década de 1960.

Venezuela (República Bolivariana de)

Acción urgente

135. Con arreglo a su procedimiento de acción urgente, el Grupo de Trabajo transmitió un caso al Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, relativo a Gilbert Alexander Caro Alfonzo, presuntamente detenido en un restaurante en Caracas el 26 de abril de 2019 por miembros del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional.

Información facilitada por las fuentes

136. Las fuentes proporcionaron información sobre un caso pendiente, que se consideró insuficiente para esclarecerlo.

Viet Nam

Aplicación de la norma de los seis meses

137. El 9 de abril de 2019, el Gobierno proporcionó información sobre un caso pendiente. Sobre la base de esa información, el Grupo de Trabajo decidió aplicar al caso la norma de los seis meses.

Llamamiento urgente conjunto

138. El 18 de abril de 2019, el Grupo de Trabajo, junto con otros procedimientos especiales, transmitió un llamamiento urgente sobre la presunta detención arbitraria, desaparición forzada y subsiguiente repatriación desde Tailandia a Viet Nam de Truong Duy Nhat, así como sobre la vigilancia e intimidación de Bach Hong Quyen.

Yemen

Procedimiento ordinario

139. Con arreglo a su procedimiento ordinario, el Grupo de Trabajo transmitió al Gobierno del Yemen un caso, relativo a Ayoub Shaher Seif Far'e al-Salehi, a quien se vio por última vez a finales de febrero de 2018 en la cárcel de la brigada Al-Saleek, un grupo armado afiliado a las fuerzas armadas gubernamentales.

Annex I

General allegations

Bangladesh

1. The Working Group received information from the source concerning alleged violations and obstacles encountered in the implementation of the Declaration on the Protection of All Persons from Enforced Disappearance in Bangladesh.
2. The sources report that enforced disappearances have continued to occur with alarming frequency in Bangladesh. According to a source, 507 cases of enforced disappearances have been documented from January 2009 to the end of 2018: 62 of the disappeared were reportedly found dead; 286 returned alive; and the whereabouts of 159 disappeared persons are reportedly still unknown. The source also reports that, in 2018 alone, at least 92 people were subjected to enforced disappearance by the authorities, and that the highest number of cases of enforced disappearances was recorded in 2016 and 2018.
3. According to the sources, the substantial rise in enforced disappearances has been accompanied by an increased pattern of targeting of political opponents and other dissidents through violations of freedoms of expression, association, and peaceful assembly. The Working Group was informed that enforced disappearances were often occurring in the framework of the government's anti-terrorism policy, and that it was suspected to be used as a political tool by the government to silence criticism and dissent.
4. The Working Group also received a report that the State is not showing either political will or a credible criminal justice system to hold personnel of law enforcement agencies to account for enforced disappearances. The sources argue that the widespread impunity of State agents has not only permitted this rise in enforced disappearances and associated crimes, but it has also greatly eroded the rule of law in Bangladesh.
5. The sources report that the Rapid Action Battalion (RAB), a joint task force composed of members of the police, army, navy, air force, border guards, and Ansar ((a paramilitary auxiliary force), has been repeatedly accused of committing severe human rights violations, including extrajudicial killings, torture, and enforced disappearances, and of operating under complete impunity. A source states that the RAB had led government's crackdown on illegal drugs in 2018 resulting in close to 300 suspected extra-judicial killings by the end of 2018.
6. The source also points out that, to date, Bangladesh has not passed local legislation to recognize enforced disappearances as a crime.

United States of America

7. The Working Group received information from credible sources alleging difficulties encountered to implement the Declaration on the Protection of All Person from Enforced Disappearance in the United States of America.
8. According to the information received, American Indian and Alaska Native children were forcibly abducted from their homes by government officials, and taken to Christian boarding schools. The children would sometimes not return home for years, or not return home at all. The sources have also alleged that the children's families have not been able to obtain information from government authorities as to the fate or whereabouts of their loved ones.
9. The alleged disappearances would have occurred in the context of the application of education policies including the Federal Indian Boarding School Act adopted in the 1800s and applied through the 1960s. In this way, the economic and social underpinnings of

Native American cultures were reportedly eroded through the purposeful forcible removals of Indigenous children from their family homes.

10. The sources pointed out that children removed to boarding schools under mandate of United States law were subject to malnourishment, overcrowding, compulsory and free labor, substandard living conditions, physical abuses, emotional abuses, sexual abuses, disease, lack of access to medical care, widespread epidemics and death.

11. Furthermore, the sources have reported that Indian boarding schools utilized an “outing” program during the summer, a program in which children, rather than being sent back to their homes, were involuntarily leased out to white homes, farms or factories, as menial labor. Many children reportedly died in the process and some of these individuals were neither returned to their families, nor the school.

12. The sources identified several obstacles to the implementation of the Declaration on the Protection of All Person from Enforced Disappearance. They pointed out the challenges to the identification of particular cases of individuals whose fate remains unknown.

13. It was reported that there is no cooperation from the federal government, which makes it difficult, if not impossible, to qualify the impacts of the boarding school policy and its ongoing effects on the economic, social and cultural rights of Indigenous Peoples in the United States; and to determine the fate and location of the remains of individual students who disappeared, died in custody, in school, in the outing programs, and/or never returned home. There is no data which provide definitive documentation of the Indigenous students’ identification and the number of them that attended or the number who died or disappeared while in, boarding schools under government supervision.

14. According to the sources, information about the fate of individual children is difficult for family members or Tribal governments and communities to acquire for a variety of reasons.

15. Research conducted to locate the burial locations of these children required consulting school records, state death certificates and cemetery records. However, the sources reported that these records were inconsistent or difficult to obtain. Moreover, it was reported that schools often did not notify the death or disappearance of the children to their families and buried them without their parent’s knowledge.

16. The sources reported that the Indigenous students were often buried in unmarked or unidentified graves, especially if they died on “outings” from the schools. Some schools’ cemeteries became parks and graves were erased.

17. The sources have identified non-exhaustive examples of missing children – having deserted, sent home, or died – whose disappearances have not been notified to their families by the school’s administrators and whose fate and whereabouts are unknown.

18. Among the reported cases, the sources referred to the case of Robert Johnson, who attended Chemawa Indian School and ran away in 1924; Demetrio Apodaca (Unknown Pueblo) who attended to Haskell and was reported missing in 1909; Reginalda Guassac and Antonio Ardilla who attended Sherman Institute and died in 1910 and in 1914 but do not appear to be buried in Sherman Institute’s cemetery; Mabel Green (DOB 1900) enrolled at Sherman and who disappeared in 1919 and whose Sherman’s student files make no further mention of her; Isabel [Isabelle] Brown sent to Soboba Sanitarium in 1927 but whose fate is unknown; Claudia Williams (Seneca) enrolled at Carlisle Indian Industrial School in 1908 who was placed into the outing home of J.C. Beatty in Beverly, NJ in 1909 and disappeared from the home in 1911; David Steele [Thief] enrolled at Carlisle in 1913 who deserted for a second time in 1914, whose disappearance was not notified to his family; and Kininnok Mary, a student below 18 at the moment of the disappearance, who attended at Carlisle whose whereabouts or remains’ location is unknown.

19. Taking into consideration the lack of data on the fate of individual children who disappeared as well as the ongoing research efforts and the discovery of increasing numbers of unmarked graves near former schools, the sources expressed deep concerns about how many children died as a result of the United States Indian Boarding School Policy and still have not been acknowledged, documented or addressed by the United States government.

20. The sources indicate that the families of the disappeared suffer severe trauma as a result of the enforced disappearance of their loved ones. These damages experienced among the targeted Indigenous peoples continue to reverberate in those communities as a result of the impact of historical and inter-generational trauma with no apparent plan by the United States for treatment to stem the continuing traumatic response.

Annex II

Standard procedure cases

Burundi

1. The Working Group transmitted 31 cases to the Government, concerning:
 - (a) Théogène Nsengiyumva, abducted on 16 November 2018, at around 18:00, by two people, including a police officer while at the 'kwa Musitanteri' bar located in the Gisyo district, 12th Avenue, Kanyosha zone, commune Muha, Mairie de Bujumbura.
 - (b) Matthieu Ndayizeye, arrested on the evening of 27 April 2018, by two police officers.
 - (c) Nestor Nahimana, kidnapped in Rukeco on 3 June 2018, at around 19:00, by three people, one of whom was in police uniform.
 - (d) Rehema Kaneza, arrested in Rohero urban area on 8 February 2018, by police officers from the Support for the Protection of Institutions (API).
 - (e) Berchmans Ntakirutimana, abducted on 16 November 2018, by two people, including a police officer in uniform, in commune Muha, Mairie de Bujumbura.
 - (f) Nyarwayo, arrested on 25 October 2017, by three Imbonerakure on the Kanyunya hill, Rukina zone, Mukike commune, rural Bujumbura province. He was arrested with Mr. Macumi and both were taken to an unknown destination.
 - (g) Macumi, was reportedly abducted on 25 October 2017, by three persons belonging to the government backed Imbonerakure militia on the Kanyunya Hill. Mr. Macumi, who was not yet 18 years old, was abducted with Mr. Nyarwayo and both were taken to an unknown destination.
 - (h) Jean Prosper Nyoboke, arrested on 16 December 2015, in a residence by police officers of the Special Unit for the Protection of Institutions (API).
 - (i) Jean Claude Ndhokubwayo arrested on 12 December 2015, at his home by soldiers under the command of the Lieutenant-Colonel Commander of the Muzinda Combat Camp. He was arrested with Dany Dushime, his brother, and Juste Ngabirano.
 - (j) Juste Ngabirano, arrested on 12 December 2015, at his home located in commune de Mukaza, Mairie de Bujumbura, by soldiers under the command of Lieutenant-Colonel Darius Ikurakure, Commander of the Muzinda Combat Camp. He was arrested with Mr Dany Dushime and Jean Claude Ndhokubwayo.
 - (k) Dany Dushime, arrested On 12 December 2015, at his home by soldiers under the command of the Lieutenant-Colonel Commander of the Muzinda Combat Camp. He was arrested with his brother Jean Claude Ndhokubwayo, and Juste Ngabirano.
 - (l) Adribert Nkurunziza arrested on 12 December 2015, at home, located in Ngagara District 2, Ntahangwa Commune, Bujumbura District. He was arrested with his brother Harerimana Clovis.
 - (m) Harerimana Clovis arrested on 12 December 2015, at home, located in Ngagara District 2, Ntahangwa Commune, Bujumbura District. He was arrested with his brother Adribert Nkurunziza.
 - (n) Jean de Dieu Butoyi, abducted on 28 June 2015, from his home located in Bujumbura, Nyakabiga urban area, by police officers under the command of the Commander of the anti-Riot Unit. He was arrested with his twin brother Jean Petit Bukuru and his uncle Augustin Barayandema.
 - (o) Jean Petit Bukuru, abducted on 28 June 2015, from his home located in Bujumbura, Nyakabiga urban area, by police officers under the command of the

Commander of the anti-Riot Unit. He was arrested with his twin brother Jean de Dieu Butoyi and his uncle Augustin Barayandema.

(p) Jea Augustin Barayandema, abducted on 28 June 2015, from his home located in Bujumbura, Nyakabiga urban area, by police officers under the command of the Commander of the anti-Riot Unit. He was arrested with his twin nephews Jean Petit Bukuru and Jean de Dieu Butoyi.

(q) Ferdinand Muterateka, abducted on 16 November 2018, by individuals, in civilian clothes and another in police uniform.

(r) Jean Marie Vianney Arakaza, abducted on 13 March 2018, by an agent of the National Intelligence Service.

(s) Emmanuel Nduwimana, abducted on 21 September 2018, from his home by the head of the Imbonerakure militia, in the Mutimbuzi commune, in complicity with a local leader of the ruling party (CNDD-FDD).

(t) Jean Claude Niyukuri, arrested on 26 November 2018, by the head of the National Intelligence Service in Bujumbura Rural Province, in Mutimbuzi commune, Bujumbura rural province.

(u) Raphael Ntahompagaze, abducted on 2 July 2015, by a policeman named on 13th Avenue, Cibitoke District, Bujumbura.

(v) Ms. Nshimirimana Chanceline, abducted on 10 October 2017, from her home by an agent of the National Intelligence Service.

(w) Jean Claude Niyomwungere, was reportedly arrested on 16 December 2015, by police officers from the Special Unit for the Protection of Institutions (API) in a residence located at commune Ntakangwa, Mairie de Bujumbura.

(x) Nelson Irakoze, was reportedly arrested on 12 December 2015, by soldiers under the command of the Commander of the Muzinda Camp. He was arrested with his mother Consolatrice Kabarenzi and brother Clovis Kubwimana.

(y) Consolatrice Kabarenzi, was reportedly arrested on 12 December 2015, by soldiers under the command of the Commander of the Muzinda Camp. She was arrested with her sons Nelson Irakoze and Clovis Kubwimana. All three were members of the party Movement for Solidarity and Democracy.

(z) Clovis Kubwimana, was reportedly arrested on 12 December 2015, by soldiers under the command of the Commander of the Muzinda Camp. He was arrested with his mother Consolatrice Kabarenzi and brother Nelson Irakoze.

(aa) Rodrigue Nzeyimana, disappeared on 12 April 2018, while on his way to an interview at the National Intelligence Service.

(bb) Vianney Havyarimana, was abducted on 26 August 2018, by armed men in police uniform, on the road between Gitega and Ngozi not far from the Bugendana health centre.

(cc) Ferdinand Vyimana, was kidnapped on 23 March 2019, by a former head of the National Intelligence Service of Rutana province.

(dd) Marius Ndayikengurutse, disappeared on 31 July 2018, while in a shop named 'at Khalfan', in the Muremera district.

(ee) Pacifique Birikumana was reportedly last seen on 9 April 2017 at the headquarters of the ruling party Conseil National de Défense de la Démocratie – Front de Défense de la Démocratie (CNDD-FDD), located in the Muremera district of Ngozi where he was allegedly subjected to atrocious torture and taken to an unknown place.

Sri Lanka

2. The Working Group transmitted 45 cases to the Government, concerning:
 - (a) Jeyatheepan “Suresh” Navaratnam, allegedly abducted on 18 May 2009 at a military checkpoint in the district of Mullaithiyu in the province of Vadduvakal by Sri Lankan Military personnel;
 - (b) Suntharalingam “Rasenthiram” Thirunavukarasu, allegedly arrested on 25 August 2009 at Alaipitti St. Anthony’s church in the district of Mandaitheeyu by members of the Sri Lankan Military;
 - (c) Premathas “Ananthan” Sellathurai, allegedly last seen on 17 May 2009 while in the military controlled area of Vattuvakal, Mulliathiyu;
 - (d) Jenat Jeyawathy Siyakumaran, allegedly arrested on 16 May 2009 in the military controlled area of Mullivaikkal in the district of Mulliatheeyu by members of the Sri Lankan Military;
 - (e) Dushyanthan Tharmakulasingham, allegedly arrested on 20 April 2009 in Maathalan, district of Mullaithiyu by members of the Sri Lankan Military;
 - (f) A child, allegedly last seen on 16 May 2009 at the Omanthai military checkpoint;
 - (g) Ramanikaran Maanikkam, allegedly last seen on 18 January 2009 while travelling from Theravil to Visuvamadu, Sri Lanka where the military was advancing;
 - (h) Subesan Theiventhiran, allegedly last seen at the Omanthai military checkpoint on 1 May 2009 being sorted onto a bus by the Sri Lankan military;
 - (i) Kalaiyamuthan Sooriyakumaran, allegedly last seen on 15 May 2009 from Maathalan in the district of Mullaithiyu, Sri Lanka after entering a military controlled area where individuals were screened and sorted into different groups;
 - (j) Kumaran Sethukavalar, allegedly disappeared on 10 February 2008 after being transported from Mulankavil to a military controlled area for medical treatment;
 - (k) Arulgnanaseelan Thiruchchelvam, allegedly last seen on 5 June 2008 from a military controlled area around the street of Sundikulam in Jaffna, Sri Lanka after leaving for work;
 - (l) Vasanthakumar “Maalan” Rasalingam, allegedly last seen on 15 May 2009 in Mullivaikkal military controlled area where he was separated from his family by the Sri Lankan Military;
 - (m) Gangatharan Sinnathurai, allegedly arrested on 15 August 2007 by members of the Sri Lankan military from a shop in Vattukkottai in the district of Sangarathai, Sri Lanka;
 - (n) Kaantharuban Rasathurai, allegedly arrested on 29 November 2007 from his residence in Puloly West, district of Point Pedro, Jaffna, Sri Lanka by members of the Sri Lankan military;
 - (o) Donetus Amirthanather allegedly disappeared while travelling from Velanai (Kayts) to Gurunagar (Jaffna) for business – at the time the Kayts area was under the control of the Sri Lankan military;
 - (p) Sebastian “Rasakon” Esthaky, allegedly abducted on 25 October 1991 after passing by Kalmunai shores on a fishing trip by members of the Sri Lankan Military;
 - (q) Mugunthan “Kaanthan” Kanagarathinam, allegedly abducted on 8 May 2007 from Colombo, Sri Lanka by the Eelam People’s Democratic Front;
 - (r) Ragnathan “Ragu” Muthiah, allegedly abducted on 16 June 1990, from his residence on 157/5 Pethaloka Maw in Colombo, Sri Lanka by members of the Sri Lankan Military;

- (s) Sathya Rooban Naagarasa was allegedly abducted on 17 April 2019 from Jaffna, Sri Lanka by members of the Sri Lanka Military;
- (t) Muruganantham “Rasan” Paramanathan was allegedly abducted on 24 August 2008 while travelling from Varatharaja Perumal to his residence in Sandilippai, Sri Lanka by members of the Sri Lankan Navy.
- (u) Ravichandran Sivasithambarampillai (Vijitharan, Yasotharan), allegedly last seen on 15 May 2009, surrendering to the Sri Lankan Military at the Omanthai military check point in Vavuniya, Sri Lanka;
- (v) Thamavanthan “Dayan” Thambirasa, allegedly abducted on 10 January 2007 from Nallur, Jaffna by members of the Sri Lankan Military;
- (w) Pirabarakan “Piraba” Velupillai, allegedly abducted on 22 August 2006 from his residence in Sri Lanka by members of the Sri Lanka Military;
- (x) Pratheeban “Theeban” Vinayagamoorthy, allegedly last seen on 17 April 2006 near the Fourth mile post in the city of Nelukulam, Sri Lanka after being questioned by members of the Special Task Force of the Sri Lankan Military;
- (y) Jegan Jeyarasa, allegedly last seen on 5 September 1996 in an army camp near Kolumbutharai, Jaffna Sri Lanka;
- (z) Shakthivel Shanmugam, allegedly arrested on 25 April 1991 at Karainagar Sivan Temple in the district of Jaffna, Sri Lanka by the Sri Lankan Military;
- (aa) Premathas “Ananthan” Sellathurai, allegedly last seen on 17 May 2009 in Vattuvakal, Mullaithiyu, Sri Lanka in a military controlled area where individuals were screened and sent to welfare centres or rehabilitation centres;
- (bb) Suganthy Selvathasan, allegedly last seen on 18 May 2009 in Padaviya hospital in Anuradhapura, Sri Lanka after being taken there by Sri Lankan Military officers;
- (cc) Siththivinayagan Nadaraja, allegedly last seen on 17 May 2009 crossing Vattuvakal bridge near the military-controlled area of Mullivaikkal, Sri Lanka;
- (dd) Thuyaragan Thuraisingam, allegedly last seen on 23 March 2009 in Ambalavan Pokkanai, Mullaithieyu, Sri Lanka with Members of the military who were separating civilians from suspected LTTE members;
- (ee) Ajinthan Pushparasa, allegedly last seen on 19 April 2009 in Maathalan, Sri Lanka seated with members of the LTTE who had surrendered to the Sri Lankan Military;
- (ff) Rajeenthan “Ravi” Ravinthiran, allegedly abducted on 3 January 2007 near Varagi Amman Kovil in the city of Kokkuvil in the district of Jaffna, Sri Lanka, by a group of armed men suspected to be members of the Sri Lankan Military;
- (gg) Jeyanthan Sellathurai, allegedly abducted on 22 January 2007 from Karavetti, Jaffna, Sri Lanka by the Sri Lankan Military;
- (hh) Nanthakumar Sellathurai, allegedly arrested on 19 August 1996 near Maampalam junction in the city of Puttur, Jaffna, Sri Lanka by Sri Lankan Military officers;
- (ii) Ramech Ganesh, allegedly last seen on 18 June 1989 near a bunker after a government shell attack in Jayanthinagar, Killinochchi district, Sri Lanka;
- (jj) Udayarasa “Kannan” Gnanaselyam, allegedly last seen in 2009 or 2010 in video footage in the custody of Sri Lankan Military officers;
- (kk) Natheeswaran Deyyenthuran, allegedly abducted in 2009 from Vavuniya General Hospital by the Sri Lankan Military;
- (ll) Reyathy Naagaraja, allegedly last seen sometime after February 2009 in the Kurunegala hospital, Kurunegala district, North Western province, Sri Lanka.

(mm) Antony Amirthanather Joseph Ambrose (Anton) was allegedly abducted on 25 October 1991 while passing by Kalmunai shores on a fishing trip by members of the Sri Lankan Military;

(nn) Roobakanthan “Rooban” Murugaiya, allegedly arrested on 6 January 2008 while in the Kidachoori refugee camp by Criminal Investigative Division officials;

(oo) Arul Jude Saveri (Vincent), allegedly abducted on 14 April 2006 from the military in the Maruthamadu area, district of Vavuniya, Northern Province, Sri Lanka by the Sri Lankan Military;

(pp) Jesudas Jothinayam, allegedly abducted on 29 March 2009 in Vavuniya, Northern Province, Sri Lanka by the People’s Liberation Organization of Tamil Eelam (PLOT);

(qq) Ketishwaran “Kanna” Palaninathan, allegedly arrested on 17 May 2007 near a lake on Kandy road in Kalmadu, district of Vavuniya, Northern province, Sri Lanka by members of the Sri Lankan Military;

(rr) Jeyapalan Kathirkamathamby, allegedly abducted on 18 May 2009 in the district of Mullivaikal, Sri Lanka by member of the Sri Lankan Military;

(ss) Sumana Joseph, allegedly abducted on 18 May 2009 in the district of Mullivaikal, Sri Lanka by members of the Sri Lankan Military.

Annex III

Reply to general allegation

1. On 24 April 2019, the Government of Pakistan provided the following reply to a General Allegation transmitted on 19 March 2019.

(a) The reports regarding non-operating courts, police, media and human rights organizations in Pashtun areas of Khyber Pakhtunkhwa Province are baseless. Civil Society including many International Organizations are functional in those areas. Commission of Inquiry on Enforced Disappearances (CoIoED) has not received any complaint in the recent past regarding enforced or involuntary disappearances of persons including children and women from Pashtun area of Pakistan.

(b) The report of Enforced or Involuntary Disappearances of approximately 2000 persons in Balochistan in 2017 is fake and false, as no documentary evidence to this effect has been received by CoIoED. Contrary to above mentioned report, this Commission received only 47 cases of alleged enforced disappearances from Balochistan during the period December 2018 to 6th April, 2019.

(c) Measures taken by the Government to guarantee the right to an effective remedy, especially a serious, impartial, independent and effective criminal investigation in case of enforced disappearances.

(d) Being a parliamentary democracy, with free media, independent judiciary, and vibrant civil society, Pakistan is fully committed to the fulfilment of its international obligations and promotion and protection of all human rights. The Government's efforts had brought down the cases of enforced or involuntary disappearances and we remain resolved to bring these cases to zero. Necessary Checks and Balances both judicial as well as institutional exist in Pakistan to examine alleged cases of enforced or involuntary disappearances and remedial measures are immediately taken in case of reporting of any such case.

(e) The credentials of independence of our judicial system are well established and respected and the higher judiciary is seized of the matter.

(f) Pakistan fully respects and complies with its international obligations. We regularly report to the relevant International Human Rights Bodies and our positive, constructive and timely engagement has been appreciated by them. The Working Group on Enforced or Involuntary Disappearances thanked Government of Pakistan in its recent report submitted to the Human Rights Council for our regular communication and engagement with them demonstrating the Government's commitment to respect, promote and protect all human rights.

(g) The Government of Pakistan is in process of enacting a bill to provide protection against enforced disappearances. As per the Bill, any act of enforced disappearances shall be a criminal offence and shall be punishable with imprisonment which may extend to ten years. A Tribunal on enforced disappearances shall also be established to trace the whereabouts of the persons subjected to enforced disappearances. The Tribunal would also determine and order reasonable compensation in relation to persons subjected to enforced disappearances.

(h) The Federal Government constituted Commission of Inquiry on Enforced Disappearances in March 2011 in exercise of the powers conferred upon it under Pakistan Commissions of Inquiry Act 1956 (Repealed by Pakistan Commission of Inquiry Act 2017). The Commission comprising the Chairman and two Members with auxiliary staff and sufficient resources has been performing its functions diligently. It is headed by former Senior Most Judge of the Hon'ble Supreme Court of Pakistan. It enjoys all the powers as contained in the Pakistan Commissions of Inquiry Act 2017. Since its inception, all stakeholders of the Federal as well as Provincial Governments have been extending all possible cooperation to the Commission and accordingly the Commission is performing its functions

smoothly with best possible manner. There is no instance of non-compliance of Commission's orders by the relevant authorities. Sufficient funds are being provided to the Commission in each Financial Year.

(i) By constituting Commission on Inquiry on Enforced Disappearances, the Federal Government has provided a legal forum for families of alleged enforced disappeared persons to lodge complaints. During investigation of cases, they are kept informed about progress of their cases. The hearing of the cases is done in their presence. The system is absolutely free of cost and there isn't any fee for lodging a complaint nor are the complainants required to engage lawyers to appear before the Commission. The hearings are also held at the provincial capitals with a view to save expenses of the complainants to travel to Islamabad from far flung areas for hearings. During investigation of cases, the Commission has been receiving full co-operation from all stake holders including Federal/Provincial Governments, Intelligence and Law Enforcing Agencies.

(j) The Actions (in Aid of Civil Power) Regulations, 2011 have been formulated strictly in conformity with the International Human Rights Standards. The abuse or misuse of force during operations has been made punishable under the Regulations. All detainees apprehended during operations are kept in declared and notified Internment Centers. The internees' cases are being regularly reviewed by the Oversight Boards notified by the Provincial Governments. Comprehensive provisions related to welfare of detainees, de-radicalization, release and disposal of cases are contained in the law.

(k) The courts in Pakistan are independent and can decide on reparations for the family of missing person. In July 2018, Islamabad High Court (IHC) ordered the federal government to bear the monthly expenses of the family of Sajid Mehmood, an engineer who went missing in 2016. This clearly shows that appropriate functional mechanisms are in place to address grievances of any of our citizens.
